LA CCI Y LA SOLUCIÓN DE **CONTROVERSIAS**

Una amplia experiencia, un acervo de conocimientos



Cámara de Comercio Internacional (ICC) 38, Cours Albert 1er, 75008 Paris, France

www.iccwbo.org

© Cámara de Comercio Internacional (ICC) 2012 Todos los derechos reservados. Esta obra colectiva se inició por la CCI, que detenta todos los derechos tal y como los define el Código francés de Propiedad Intelectual. No se puede reproducir ni copiar ninguna parte de esta publicación de cualquier manera o por cualesquiera medios, o traducirse, sin el previo permiso escrito de la CCI.

ICC, el logotipo ICC, CCI, el logotipo CCI, International Chamber of Commerce (incluyendo las traducciones al español, francés, portugués y chino), World Business Organization, International Court of Arbitration, ICC International Court of Arbitration (incluyendo las traducciones al español, francés, alemán, árabe y portugués) son marcas de la CCI registradas en varios países.

Creación: Further™ furthercreative.co.uk

Impreso en Francia en agosto 2012 por Imprimerie Port Royal, Trappes (78)

Dépôt légal août 2012

FACILITANDO EL COMERCIO INTERNACIONAL

El objetivo de la Cámara de Comercio Internacional (CCI) es muy claro: facilitar los intercambios comerciales a escala mundial ya que éstos representan una fuente de paz y prosperidad. Fundada en 1919, la CCI se ha mantenido fiel a esta misión desde hace casi un siglo.

Nuestro excepcional conocimiento de las actividades comerciales internacionales resulta de la pericia de nuestros miembros, de los cuales muchos se desenvuelven en el área del comercio internacional. La CCI se ha convertido en un socio de gran valor para todos los actores del comercio mundial. De hecho, las empresas, los Estados y las organizaciones, incluyendo las Naciones Unidas, la Organización Mundial del Comercio, el Banco Mundial y, más recientemente, el G20, nos consideran como una voz de peso en materia de comercio e inversiones internacionales. Todos nos dan su confianza para ofrecerles la ayuda, el conocimiento especializado y las recomendaciones que sean necesarias. La CCI, como verdadero puente entre el sector público y el privado, se distingue por ser la única organización capaz de responder a las necesidades múltiples de todos los actores del comercio internacional.

Nos esforzamos por solucionar las controversias internacionales

En un contexto de economía mundial, la CCI no se limita a apoyar el comercio internacional, sino que también ayuda a solventar las desavenencias que puedan surgir en los negocios internacionales prestando servicios de solución administrada de controversias. Entre estos servicios, que se basan exclusivamente en reglamentos que sólo nosotros estamos autorizados para aplicar, se encuentra el arbitraje, esto es, un procedimiento

privado esencialmente determinado por las partes que conduce a una decisión vinculante y ejecutable. Nuestra institución más emblemática, la Corte Internacional de Arbitraje, es la encargada de dirigir el arbitraje de la CCI.

A lo largo de los años, hemos añadido servicios complementarios, que ahora se ofrecen desde nuestro Centro Internacional de ADR; por ejemplo, la mediación y otras técnicas de solución amistosa de las controversias; la selección de peritos que emiten opiniones sobre asuntos técnicos, legales y financieros; y la asistencia para la organización y la gestión de constituir y gestionar dispute boards.

Nuestra completa gama de servicios constituye una alternativa al litigio judicial y ha logrado convencer tanto a empresas como a Estados del mundo entero porque brinda soluciones neutras y fiables que permiten economizar tiempo y dinero. Además, nuestras soluciones son lo suficientemente flexibles para adaptarse a los diversos intereses y necesidades de las partes que operan en las diferentes regiones del mundo y en los diferentes sectores de la economía.

En el presente documento, encontrará más información acerca de quiénes somos, qué hacemos y cómo podemos ayudar a solucionar las controversias que pueden surgir en el curso de su actividad comercial.

EL ARBITRAJE DE LA CCI EN UN VISTAZO

Optar por el arbitraje de la CCI le garantiza un servicio de calidad avalado por una institución digna de confianza, respetada y reconocida en todo el mundo como una auténtica referencia en la solución de controversias internacionales.

Las soluciones de arbitraie, al iqual que todos los servicios de solución de controversias de la CCI, se fundamentan en reglamentos conformes a las mejores prácticas internacionales. Estos reglamentos están a la plena disposición de las empresas de todo el mundo en varios idiomas y se actualizan regularmente con el fin de adaptarlos a las situaciones y necesidades actuales. En este sentido, la última versión de nuestro Reglamento de Arbitraje, en vigor desde 2012, responde perfectamente a la creciente complejidad de las transacciones comerciales de hoy y a la demanda de plazos más reducidos v de una mayor rentabilidad. Asimismo toma en consideración los intereses de los Estados en aquellas controversias sujetas a la legislación sobre la inversión, los tratados bilaterales y los acuerdos de libre comercio.

El arbitraje de la CCI llevado a la práctica

La Corte Internacional de Arbitraje, comúnmente conocida como "la Corte", cuenta con más de 100 miembros procedentes de numerosos países y con bagajes profesionales, jurídicos y culturales diversos. La Corte se ha labrado una inmejorable reputación como institución internacional de arbitraje, administrando los arbitrajes de la CCI, agilizando el procedimiento y asegurándose de que los laudos arbitrales de la CCI son susceptibles de ejecución.

Desde su creación en 1923, la Corte ha sido pionera en fomentar el arbitraje como método preferido para resolver las controversias transfronterizas. Por ello, la Corte goza de prestigio como institución de primera línea a la hora solucionar controversias grandes o pequeñas, ya se trate de un sencillo contrato de venta, de asuntos de propiedad intelectual, de empresas conjuntas, de acuerdos de adquisición de acciones o de proyectos de construcción financiados por el Estado, entre otros.

Aún hoy, la Corte sigue a la vanguardia del cambio en su esfuerzo por incrementar constantemente la eficacia y por controlar los plazos y los costes, además de contribuir al cumplimiento de los laudos y al respeto de la confidencialidad proponiendo nuevas e innovadoras herramientas y procedimientos de

arbitraje. Esta voluntad constante garantiza que la Corte se mantiene al tanto de las preocupaciones e intereses de los socios comerciales del mundo entero.

Logística de nuestros servicios de arbitraje

El personal de plantilla de la Secretaría de la Corte incluye a más de 80 personas, entre abogados y personal administrativo, que trabajan de concierto para llevar a cabo las tareas cotidianas de la Corte. Por otra parte, aunque las lenguas de trabajo oficiales son el inglés y el francés, la Corte puede administrar casos en otras lenguas gracias a un equipo capaz de comunicarse en los principales idiomas, a saber, el español, el árabe, el chino, el alemán, el italiano, el portugués y el ruso.

En general, la Secretaría de la Corte administra unos 1.500 casos en permanencia y, a pesar de tener su sede en París, maneja casos en todo el mundo. Asimismo, una red mundial de consultores representa a la Corte en toda la geografía mundial, con presencia en Norteamérica, Asia y el Pacífico, el Mediterráneo oriental, el Oriente Próximo, África, Latinoamérica y el Reino Unido.

El personal de la Secretaría de la Corte en pleno vela por cubrir las necesidades de todos los expedientes. Cada uno de los equipos de conducción de casos. dirigido por un asesor y un mínimo de dos adjuntos, tiene la experiencia local necesaria, conoce las sensibilidades culturales y goza de competencias jurídicas y lingüísticas que le permiten proponerle soluciones verdaderamente adaptadas a sus necesidades. El secretario general estudia factores como la nacionalidad y el idioma de las partes, la sede del arbitraje y la legislación aplicable para asignar a cada caso el equipo más adecuado. Una vez aisgnado, este equipo se convierte en el principal contacto de todos los actores de la controversia y aconseja a las partes, al consejero y a los árbitros sobre la aplicación del reglamento e informa a la Corte sobre sus decisiones.



Etienne Clémentel, estadista francés y primer Presidente, tanto de la Cámara de Comercio Internacional como de su Corte Internacional de Arbitraje. Escultura de Auguste Rodin.

Expertos que contribuyen a optimizar nuestros servicios

La Comisión de Arbitraje nos permite alcanzar dos objetivos fundamentales para nosotros: adaptar nuestros servicios de solución de controversias y reglamentos a las últimas novedades jurídicas y tecnológicas y satisfacer las necesidades cambiantes de los profesionales.

En este foro mundial participan unos 600 abogados procedentes de unos 90 países, incluvendo asociados de bufetes de abogados internacionales, consejeros de empresas, profesores de derecho y especialistas en diversas modalidades. de solución de controversias. Todos ellos aportan su pericia y sus ideas para garantizar la mejora constante de nuestros servicios. Entre las principales funciones de la Comisión figuran el análisis de los efectos de las nuevas políticas y prácticas en el arbitraje internacional, el examen de los asuntos técnicos y el estudio de los aspectos legales y procesales de nuestra labor. Igualmente se ocupa de la redacción de nuestro Reglamento de Arbitraje y de los demás reglamentos para la solución de controversias.

INTRODUCCIÓN A LOS SERVICIOS DE LA CORTE

El arbitraje es la técnica prioritaria de nuestros servicios de solución administrada de controversias. Este proceso caracteriza de principio a fin la esencia misma de la Corte de la CCI.



La Corte de la CCI se reúne semanalmente para tomar las decisiones necesarias para que los casos sigan su curso.

Para garantizar el buen desarrollo de los casos, la Corte cumple las siguientes responsabilidades:

- confirmar, nombrar y reemplazar a los árbitros; así como decidir sobre cualquier solicitud de recusación contra ellos
- supervisar el proceso arbitral para asegurarse de que éste se lleva a cabo correctamente y con la diligencia y eficacia requeridas
- examinar y aprobar los laudos arbitrales, sobre todo para garantizar su calidad y su aplicabilidad
- fijar, gestionar y, de ser necesario, ajustar los honorarios y las provisiones
- supervisar los procedimientos de emergencia antes del inicio del arbitraje.

Nombramiento del tribunal arbitral

Según el adagio, en arbitraje, un procedimiento es tan bueno como lo son sus árbitros. Y es precisamente en este punto que la intervención de la Corte cobra todo su sentido, confirmando los árbitros designados por las partes o, en su caso, nombrando a los árbitros más idóneos.

Para el óptimo nombramiento de los árbitros, la Corte cuenta con un completo abanico de profesionales talentosos gracias a nuestra red mundial formada por más de 90 comités nacionales, y con nuestro posicionamiento privilegiado en el seno de la comunidad internacional del arbitraje.

La Corte también ha desarrollado sofisticadas medidas para solventar posibles problemas durante la constitución de los tribunales arbitrales y reducir así el riesgo de dificultades ulteriores. Una de ellas es la verificación de la completa independencia y disponibilidad de los árbitros, independientemente de que éstos hayan sido o no designados por las partes. Todos los candidatos a ser árbitro deben presentar una declaración a este efecto, pero, si persiste alguna duda, la Corte puede dirigirse a otro candidato.

Nuestra experiencia y pericia en la constitución de tribunales arbitrales también puede ser de gran utilidad en un contexto diferente al arbitraje de la CCI, por ejemplo, en los arbitrajes ad hoc. En

este tipo de procedimientos, podemos brindar asesoría para nombrar a los árbitros y decidir sobre las solicitudes de recusación contra ellos. Para prestar este y otros servicios en los procedimientos ad hoc, la Corte aplica una serie de disposiciones especiales especialmente elaboradas para los procedimientos sometidos al reglamento de arbitraje de la CNUDMI y otros arbitrajes ad hoc.

Garantía de que el proceso se desarrolla sin contratiempos

Una vez constituido, el tribunal arbitral tiene la responsabilidad de pronunciarse sobre el fondo de la controversia. El papel de la Corte es supervisar el proceso arbitral de principio a fin para asegurarse de que el proceso se desarrolla correctamente y sin contratiempos. Del mismo modo, la Corte debe revisar regularmente el avance de cada caso para verificar el respeto de los plazos establecidos y la conformidad con nuestro reglamento.

Examen de los laudos arbitrales

El examen previo de los laudos constituye una característica esencial del arbitraje de la CCI y una de las claves de su éxito. No se puede dictar absolutamente ningún laudo arbitral antes de su aprobación por parte de la Corte. Así. la Secretaría examina el laudo en primera instancia y somete al tribunal arbitral cualquier cuestión que pueda resultar problemática. A continuación, la Corte estudia el laudo que le ha sido sometido y, de ser necesario, ordena modificaciones de forma o llama la atención de los árbitros sobre puntos relacionados con el fondo de la controversia. El objetivo es reforzar el carácter ejecutivo de los laudos arbitrales v eliminar todo vicio que pudiera dar lugar a recusaciones en los tribunales nacionales. Gracias a este examen, más del 90 % de los laudos son revisados v mejorados antes del dictamen. Esta es una importante garantía para las partes

ya que, en general, los laudos arbitrales no son obieto de recurso.

Honorarios de los árbitros

Nuestro Reglamento de Arbitraje nos permite vigilar muy de cerca los honorarios de los árbitros, que no son libres de fijar sus propios honorarios o una tarifa horaria. De esta forma, la Corte decide la remuneración de los árbitros basándose en la cuantía en litigio, en la complejidad del caso y en la actuación y eficacia del árbitro. Este método tiene la ventaja de evitar que los procedimientos se prolonguen inútilmente.

Antes de iniciar el arbitraje, las partes pueden estimar el coste total del procedimiento a través de la calculadora de costos del arbitraje en línea, que está disponible en nuestro sitio < www.iccarbitration.org>. No obstante, las sumas suministradas por la calculadora únicamente representan una estimación, por lo que no deben considerarse como un reflejo exacto del coste y de los gastos definitivos.

Solución de situaciones de emergencia

Cuando las partes se enfrentan a un problema que requiere una solución inmediata y no pueden permitirse esperar el establecimiento del tribunal arbitral, el Reglamento de Arbitraje de 2012 les brinda la oportunidad de solicitar el nombramiento de un árbitro de emergencia. Mediante este método, el litigio puede resolverse normalmente en un plazo de dos semanas. Si las partes prefieren recurrir a otras vías para resolver los problemas urgentes, pueden hacerlo, por ejemplo, a través del procedimiento precautorio prearbitral de la CCI.

SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS PARA TODOS LOS CASOS

En el mundo de hoy, existe una variedad infinita de transacciones comerciales. La CCI ofrece toda una gama de soluciones de controversias adaptada a las exigencias de diversidad y flexibilidad.

Los servicios de solución de controversias de la CCI no se limitan al arbitraje, sino que también incorporan soluciones adicionales. A pesar de ser diferentes, todas estas soluciones persiguen un objetivo común, el de ayudar a las partes a resolver sus litigios. Mientras que algunas pueden necesitar un servicio muy específico, otras pueden recurrir a una combinación de estrategias. No importa cuáles sean sus necesidades, nuestros servicios están a su entera disposición para ayudarlo a alcanzar resultados eficaces.

ARBITRATION AND ADR RULES REGLEMENT DOCDEX REGLEMENT RULES

Gestión y solución de los problemas

El Centro Internacional de ADR se ocupa de manejar servicios como la solución amistosa de las controversias, el peritaje, los dispute boards y el sistema DOCDEX (Peritaje para la Solución de Controversias en materia de Instrumentos Documentarios). Este Centro no escatima esfuerzos por garantizar que cada solución propuesta realmente obedece a los intereses de las partes. Como líder mundial de la mediación administrada, el Centro cuenta con un equipo de juristas internacionales experimentados que, además de supervisar la solución de las controversias, también intervienen en la redacción de los contratos, y todo ello con el fin de reducir la pérdida de tiempo y dinero. La variedad de litigios y desacuerdos tratados por el Centro le confieren un entendimiento profundo de los casos, incluso de los expedientes más complejos, como los que conciernen los Estados y las entidades estatales.

Soluciones amistosas

Nuestro servicio de solución amistosa de las controversias ofrece a las empresas un marco procedimental para solventar los problemas de una manera cordial, rápida y económica con la colaboración de una tercera parte reconocida como neutral. En tal caso, las partes pueden escoger alguna de las diferentes técnicas de resolución. Entre estas últimas figura la mediación, una técnica en la que un tercero neutral asiste a la negociación de las partes en litigio y las ayuda a llegar a un acuerdo aceptable

para todos. Este es el procedimiento por defecto si las partes no escogen otro método, como la evaluación por un tercero en la que, precisamente, un tercero opina sobre un asunto preciso, o lo evalúa, desde una perspectiva neutra. En los procesos ADR, el papel del Centro Internacional de ADR consiste principalmente en facilitar la comunicación entre las partes, nombrar a los terceros neutros, tratar las recusaciones de los nombramientos, supervisar el avance de los procedimientos y controlar los aspectos financieros. Un proceso ADR exitoso conduce a un acuerdo contractualmente vinculante entre las partes.

Búsqueda de peritos a escala internacional

Los avances tecnológicos y la globalización han incrementado la demanda de servicios de solución de controversias por parte de especialistas. Hoy en día, las organizaciones tanto públicas como privadas necesitan asesores expertos capaces de prestar asistencia técnica, jurídica y financiera; de actuar como testigos; de solucionar los conflictos y de intervenir en otros asuntos.

En 1976, para satisfacer a esta creciente necesidad, la CCI creó un Centro Internacional de Peritaje encargado de proponer y nombrar peritos en prácticamente cualquier área vinculada a los negocios. Entre las demás funciones del Centro se destacan:

- la administración del procedimiento de peritaje para garantizar su eficacia y rentabilidad, lo que incluye el examen del informe del perito
- la proposición de peritos a los tribunales arbitrales, que constituye un servicio gratuito cuando lo solicita un tribunal en el marco de un procedimiento sometido al Reglamento de Arbitraje de la CCI
- el nombramiento de expertos en procedimientos para actuar como, por ejemplo, miembros de un dispute board, adjudicadores, mediadores o otros terceros neutrales en los procedimientos de solución de controversias
- la administración de procedimientos periciales relacionados con objeciones a solicitudes de nombres nuevos de gTLD (dominio de primer nivel genérico) ante la ICANN (Corporación para la Asignación de Nombres y Números de Internet).

Organización de una asistencia profesional permanente

Durante la ejecución de contratos complejos, pueden surgir controversias en cualquier momento. Por tal razón, muchas de las empresas que concluyen contratos a medio o largo plazo prefieren recurrir a los servicios de un *dispute board* de la CCI, esto es, un comité permanente formado por uno o tres miembros que ayudan a resolver desacuerdos y controversias. Los *dispute boards* de la CCI son muy utilizados, por ejemplo, en los proyectos de construcción y de infraestructura.

Gracias al dispute board de la CCI, las empresas pueden gozar de una reducción de los gastos ocasionados por la resolución de litigios y evitar costosas interrupciones. Un dispute board de la CCI puede asistir informalmente a las partes para ayudarlas a superar los desacuerdos, formular recomendaciones o pronunciar una decisión sobre las controversias que le son comunicadas.

Hemos elaborado una serie de documentos que proporcionan un marco global para el funcionamiento de los dispute boards de la CCI y que son aplicables a diferentes tipos de contrato y a diversos sectores. Entre estos documentos se encuentra el Reglamento de la CCI relativo a los Dispute Boards, que nos permite asistir a las partes mediante, por ejemplo, el nombramiento de los miembros del dispute board, la decisión sobre cualquier solicitud de recusación contra ellos y el examen de sus decisiones.

Resolución de desacuerdos en transacciones bancarias

Nuestro Centro Internacional de Peritaje también administra el sistema DOCDEX: un medio rápido, económico y sencillo para resolver las controversias en materia de cartas de crédito, pero igualmente de reembolsos interbancarios, cobros y garantías.

Un panel de tres peritos independientes especialmente seleccionados evalúa cada caso DOCDEX según las normas bancarias aplicables de la CCI, y para garantizar la conformidad con estas normas, un asesor técnico de la Comisión Bancaria de la CCI se encarga de verificar la decisión. Si todas las partes están de acuerdo, la decisión de este panel también puede ser vinculante.

SERVICIOS ACCESIBLES

Lo acompañamos en cada etapa del proceso de solución de la controversia, desde la redacción de disposiciones apropiadas hasta la aplicación de dichas disposiciones en el marco de procedimientos de resolución eficaces. Nuestra meta es ofrecerle servicios accesibles y pertinentes en toda circunstancia.

No se necesita ser miembro de la CCI para beneficiarse de nuestros servicios de solución administrada de controversias. Todo aquel que aprecie las ventajas de nuestras soluciones puede solicitar nuestra colaboración, ya se trate de una empresa, un particular, un Estado o una entidad estatal. En realidad, nuestra pericia, la calidad de nuestros consejos, nuestros servicios disponibles en cualquier idioma y lugar y nuestros reglamentos adaptados a los más diversos asuntos contractuales están ampliamente reconocidos.

Los juristas del ámbito empresarial y los abogados que trabajan por cuenta propia o en bufete suelen emplear los servicios de solución de controversias de la CCI. Independientemente de la magnitud del litigio, todos valoran nuestro enfoque riguroso, nuestros eficaces procesos y la aplicación de reglas estrictas y prácticas. Un estudio realizado en 2010 por la School of International Arbitration del college Queen Mary de la Universidad de Londres reveló que un 50 % de los encuestados escogió a la CCI como su institución de arbitraje predilecta. Cabe destacar que la institución que ocupó el segundo lugar sólo obtuvo un 14 % de los votos.

Medidas anticipadas para una solución rápida en caso de litigio

Lo ideal sería que, al negociar sus contratos o tratados, las organizaciones estipularan claramente que la CCI es el organismo encargado de solucionar todas las controversias que pudieran surgir. A tal efecto, ponemos a su disposición cláusulas modelo v propuestas que, en su caso, tendrán que adaptarse a la legislación nacional y a las particularidades del expediente. Por supuesto, las partes también pueden redactar sus propias cláusulas. E incluso, si no incluyen disposiciones en su contrato, igualmente pueden convenir la intervención de la CCI en caso de litigio ulterior. Sin embargo, la incorporación de una cláusula propuesta en un contrato o tratado lo antes posible indica a cada parte el procedimiento preciso que debe seguirse en caso de controversia.



La web de la Cámara de Comercio Internaciona le ofrecerá múltiples noticias, información y herramientas sobre la resolución de controversias por la CCI: <www.iccwbo.org>.

Toda una gama de servicios

Los diversos servicios de solución de controversias de la CCI pueden utilizarse de forma separada, sucesiva o, a veces, simultánea. Por ejemplo, las partes de un arbitraje pueden solicitar la opinión neutra de un perito sobre un asunto referente a la controversia o pueden optar por solventar los desacuerdos a través de una mediación según el Reglamento ADR de la CCI. Por otro lado, algunas partes pueden resolver aplicar el Reglamento de la CCI relativo a los Dispute Boards y después verse enfrentadas a problemas que no logran solucionarse con la decisión de un dispute board y que finalmente deben someterse a un arbitraje. Asimismo, hay partes que solicitan un procedimiento de peritaje administrado por la CCI y que, en última instancia, sienten la necesidad de someter el litigio a arbitraje para su resolución final.

En el esquema que figura más adelante mostramos las combinaciones posibles entre los diferentes servicios de la CCI cuando se nos somete una controversia. No importa qué servicio o qué combinación de servicios escoja, una cláusula de solución de controversias correctamente redactada le garantiza que sus preferencias serán respetadas a la hora de resolver un litigio. Todas nuestras cláusulas propuestas están disponibles en varios idiomas en < www.iccarbitration.org>.

Nuestras cláusulas modelo y propuestas para la solución de controversias cubren tanto los servicios individuales como los combinados, por ejemplo, el recurso a un arbitraje tras un procedimiento de solución amistosa, un peritaje o un dispute board. A continuación le presentamos una selección:

Cláusula modelo de arbitraje de la CCI

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente de acuerdo con el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional por uno o más árbitros nombrados conforme a este Reglamento."

Las partes que deseen excluir el procedimiento de arbitraje sin árbitro de emergencia deben especificarlo claramente en su cláusula añadiendo la siguiente frase: "Las Disposiciones sobre el Árbitro de Emergencia no serán aplicables."

Cláusula escalonada que prevé el recurso al ADR, seguido por arbitraje

"En caso de desavenencias derivadas del presente contrato o relacionadas con él. las partes se comprometen a someterlas al proceso de solución de desavenencias del Reglamento ADR de la CCI. A falta de resolución de las desavenencias según dicho Reglamento dentro de los 45 días siguientes a la presentación de la demanda de ADR, o al vencimiento de otro plazo que hubiera sido acordado por escrito por las partes, dichas desavenencias serán definitivamente resueltas de acuerdo con el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional por uno o más árbitros nombrados conforme a dicho Reglamento de Arbitraje."

Corte Internacional de Arbitraje

ARBITRAJE

Procedimiento formal en el que un árbitro independiente o un panel de árbitros resuelven una controversia a través de un laudo vinculante y legalmente exigible.

Procedimientos que permiten obtener medidas urgentes:

Procedimiento del árbitro de emergencia

Solución que forma parte integrante del arbitraje de la CCI, a menos que las partes la excluyan específicamente.

Procedimiento Precautorio Prearbitral

Procedimiento autónomo que requiere un acuerdo específico.

Centro Internacional de ADR

ADR

Mediación y otras técnicas de solución amistosa de las controversias con la asistencia de un tercero neutral.

PERITAJE

Ayuda a seleccionar peritos y administrar procedimientos con los que obtener opiniones independientes sobre asuntos técnicos, legales, financieros o de otro tipo.

DISPUTE BOARD

Comité permanente establecido para seguir la ejecución de un contrato y ayudar a solventar las desavenencias cuando éstas se presenten.

AUTORIDAD NOMINADORA

Ayuda en el nombramiento de los árbitros y la decisión sobre las solicitudes de recusación en contra de ellos en los procedimientos ad hoc.

DOCDEX

Procedimiento basado en el estudio de documentos que conduce a una decisión emitida por tres peritos para solucionar una controversia relativa a un crédito documentario, un cobro o una garantía a primer requerimiento.

UN MUNDO DE POSIBILIDADES

Nuestra meta no es sólo ayudar a los socios comerciales de todo el mundo a resolver sus desavenencias. También buscamos mejorar la calidad de la solución de controversias internacionales y apoyar a los profesionales en su carrera.

Para lograr estas ambiciones, la CCI ofrece un completo programa de formaciones y conferencias durante todo el año dirigido a regiones, sectores económicos y públicos específicos. Estas actividades abiertas a todos, incluvendo a los no miembros, brindan una excelente visión de nuestros reglamentos, prácticas y procedimientos, y son ampliamente consideradas como los mejores cursos de arbitraje internacional y negociación de contratos. Nuestros eventos v conferencias entran el marco de los programas de Desarrollo Profesional Permanente (CPD, por sus siglas en inglés) y de Formación Jurídica Continua (CLE, por sus siglas en inglés). Para más detalles, le invitamos a visitar <www.iccwbo.org/training-and-events> y <www.iccarbitration.org>.

Oportunidades para los jóvenes profesionales

El objetivo del Young Arbitrators Forum (YAF) de la CCI es mantener y mejorar los estándares de calidad del arbitraje internacional impartiendo formación a los futuros profesionales y dándoles oportunidades para establecer contactos profesionales, principalmente a través de eventos e intercambios con asesores. Estas actividades son propicias para discutir acerca de las mejores prácticas,

las perspectivas de carrera y otros asuntos con profesionales experimentados. Igualmente, los participantes pueden inscribirse en los foros sociales y de trabajo para compartir ideas, información y documentos con los demás miembros. Para estar al tanto de las novedades del YAF de la CCI, sólo basta con visitar <www.iccwbo.org/training-and-events/young-arbitrator-forum>.

Orientación profesional del estudiante

Con el fin de ayudar a los estudiantes a alcanzar la excelencia profesional, todos los años ofrecemos diversas pasantías de dos meses en la Secretaría de la Corte y en el Centro Internacional de ADR. Si desea más información, visite <www.iccarbitration.org>.

Asimismo, los estudiantes pueden participar en el reconocido Concurso Internacional de Mediación Comercial de la CCI, un torneo anual de seis días en el que los competidores ponen en práctica el Reglamento ADR de la CCI para resolver conflictos comerciales internacionales. En este contexto, varios equipos de estudiantes procedentes de escuelas de comercio y de derecho de los cinco continentes se reúnen para medir sus talentos a la hora de exponer un alegato, hacer una negociación o resolver un

problema en sesiones simuladas dirigidas por algunos de los mediadores comerciales líderes en el mundo. Para más información, consulte el sitio <www.iccadr.org>.



Las conferencias, los seminarios y otros eventos de la CCI sobre solución de controversias internacionales atraen a un público muy numeroso por todo el mundo.

Por último, con frecuencia acogemos a grupos de estudiantes en nuestras oficinas de París para explicarles nuestra labor, y siempre estamos abiertos a las solicitudes de visita. Para ello, no dude en enviarnos un correo electrónico a <arbevents@iccwbo.org>.

Promoción de la solución de controversias en todo el mundo

La Corte Internacional de Arbitraje desempeña un papel fundamental en la promoción del arbitraje a escala mundial. Por ejemplo, la Corte fue la principal impulsora del Convenio de Nueva York, que se adoptó en 1958 bajo los auspicios de las Naciones Unidas, con el objetivo de garantizar la eficacia de los laudos arbitrales extranjeros estableciendo claramente las condiciones de ejecución y limitando los motivos de objeción.

De la misma forma, la Corte pretende mejorar el conocimiento y la comprensión del arbitraje en los países que no están familiarizados con sus ventajas. Por otra parte, la Corte realiza inversiones considerables para brindar consejos e información mediante diversos canales, incluyendo las visitas de promoción y las publicaciones en papel y en línea.

Por medio de la Corte y del Centro Internacional de ADR, la CCI trabaja de concierto con otras organizaciones internacionales públicas y privadas como las Naciones Unidas, la Comisión Europea, el Banco Mundial, la Asociación Internacional de Abogados (IBA) y la UNIDROIT para desarrollar normas, reglamentos y herramientas que conciernan todos los aspectos de la solución de controversias internacionales.

SIEMPRE A SU DISPOSICIÓN

En la CCI estamos convencidos de que todos deberían tener la oportunidad de conocer mejor nuestros servicios de solución de controversias y de saber en qué podemos serles útiles. Por eso nos esforzamos por que nuestros recursos en papel y en línea sean fácilmente accesibles.

Publicaciones de los análisis de nuestros expertos

Entre nuestras publicaciones se encuentra el Boletín de la Corte Internacional de Arbitraje de la CCI, una prestigiosa revista con artículos de distinguidos árbitros internacionales editada tres veces al año. El Boletín representa la principal fuente de información sobre nuestros laudos y contiene importantes detalles acerca de nuestro procedimiento de arbitraje.

También difundimos los informes de la Comisión de Arbitraje de la CCI y contamos con una librería en línea especializada en obras de referencia sobre todos los aspectos del comercio internacional y la solución de controversias. Consulte <www.iccbooks.com>.





El Centro de Audiencias de la CCI pone a su disposición salas completamente equipadas, y de varios tamaños, para sus reuniones.

La información en línea más completa

Nuestra sólida presencia en línea, que nos permite abarcar todas las áreas del arbitraje, incluye la Dispute Resolution Library (<www.iccdrl.com>), una biblioteca dinámica y en la que se puede hacer todo tipo de búsquedas entre las más de mil documentos procedentes de las publicaciones de la CCI sobre el arbitraje. Nuestra experiencia en materia de formación también está accesible en línea. Obtenga más información en <www.iccwbo.org/training-and-events>.

Centro de Audiencias especializado

Ahora contamos igualmente con una instalación especialmente concebida para las audiencias de arbitraje y otros procedimientos de solución de controversias. Este Centro de Audiencias de 800 m², situado en París, constituye el primero de este tipo en la capital francesa y proporciona un espacio flexible dotado de todo el apoyo tecnológico y logístico necesario. Si desea más detalles, visite <www.icchearingcentre.org>.

Podrá obtener información suplementaria sobre los servicios descritos en este folleto en las siguientes direcciones: También puede solicitar información localmente a nuestros directores o consultores regionales:

Corte Internacional de Arbitraje de la CCI

www.iccarbitration.org

Secretaría internacional, París 38 Cours Albert 1er 75008 - París, Francia Tel. +33 1 49 53 29 05 Fax +33 1 49 53 29 29 arb@iccwbo.org

Secretaría, oficina de Asia Suite 2, 12/F, Fairmont House 8 Cotton Tree Drive Central Hong Kong Tel. +852 3607 5600 Fax +852 2523 1619 ica8@iccwbo.org

Secretaría, oficina de Norteamérica Nueva York

Apertura prevista para otoño/invierno 2012 Más información disponible en www.iccarbitration.org

Centro Internacional de ADR de la CCI

www.iccadr.org

Secretaría internacional, París 38 Cours Albert 1er 75008 - París, Francia Tel. +33 1 49 53 30 52 Fax +33 1 49 53 30 49 adr@iccwbo.org

Norteamérica

Josefa Sicard-Mirabal, Directora **Arbitraje y ADR de la CCI, Norteamérica** c/o US Council for International Business 1212 Avenue of the Americas Nueva York, NY 10036-1689, EE. UU.

Tel. +1 212 703 5065/+1 212 354 4480 Fax +1 212 575 0327

isl@iccwbo.org

Latinoamérica

Katherine González Arrocha, Directora **Arbitraje y ADR de la CCI, Latinoamérica** Calle 50 y 53, Edificio Banco Atlántico Piso 5, P.O. Box 0832-1236 Suite 11181, World Trade Center Ciudad de Panamá, Panamá Tel. +507 301 1311

Tel. +507 301 1311 Fax +507 301 1399 kga@iccwbo.org

Asia

Kim Kit Ow, Directora

Arbitraje y ADR de la CCI, Asia y el Pacífico

ICC Regional Office, Asia 32 Maxwell Road #02-11 Maxwell Chambers Singapur 069115 Tel. +65 6225 9081 Fax +65 6225 9083 drs@iccasia.com.sg

Mediterráneo oriental, Oriente Próximo y

Sami Houerbi, Director

Arbitraje y ADR de la CCI, Mediterráneo oriental, Oriente Próximo y África

P.O. Box 363, cité Mahrajen 1082 Túnez, Túnez Tel. +216 71 840 297 Fax +216 71 286 917 shi@iccwbo.org

Reino Unido

John Rushton

Consultor para el Arbitraje y el ADR de la CCI

Tel. +44 20 7838 9363 Fax +44 20 7235 5447 irushton@international-chamber.co.uk UNA AMPLIA EXPERIENCIA, UN ACERVO DE CONOCIMIENTOS